

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la donación a las Escuelas Nros. 13 "Almirante Guillermo Brown" y 6 de Laguna Escondida, de los elementos adquiridos mediante Decretos Municipales Nros. 1733/99 y 1734/99.-


ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2131

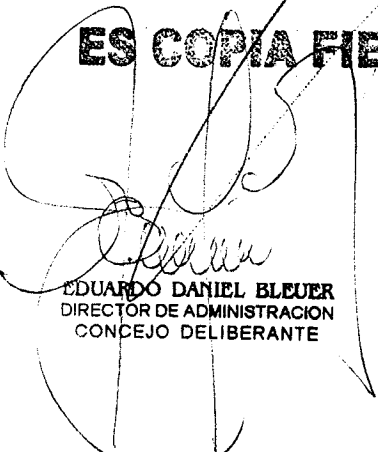
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08/03/00.-

Jam


~~MARCOS F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante~~


MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Rubén Cargenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.



Ordenanza Numero 2131
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 MAR 2000

VISTO: El Expediente N° 1426/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 08/03/2000, por la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal a efectuar una donación a las Escuelas N° 13 "Alte. Guillermo Brown" y N° 6 de Laguna Escondida de los elementos adquiridos por Decretos Municipales Nros. 1733/99 y 1734/99.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y.T.- A.L.M. N° 135/2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2131, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 08/03/2000, mediante la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal a efectuar una donación a las Escuelas N° 13 "Alte. Guillermo Brown" y N° 6 de Laguna Escondida de los elementos adquiridos por Decretos Municipales Nros. 1733/99 y 1734/99. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 390 /2000.

mgf.

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORLA TOLEDO ZUMELZU
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Marisol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.